



BAQUEDANO, 15 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1248

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Oficio N° 058 de fecha 11 de Febrero de 2011, mediante el cual se solicita autorización de Funcionamiento de Obras de Sistema Particular de Abastecimiento de Agua Potable.
2. Solicitud de autorización de Funcionamiento de Obras de Sistemas Particulares de Abastecimiento de Agua Potable y/o Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas.
3. Proyecto Ampliación Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Baquedano.
4. Decreto N° 735, del Ministerio de Salud de fecha 07 de Noviembre de 1969, que aprueba Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, según Artículo 2° del Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, menciona que la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva deberá aprobar todo proyecto de construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la provisión o purificación de agua para el consumo humano. Asimismo, una vez construida, reparada, modificada o ampliada y antes de entrar a prestar servicios la obra debe ser autorizada por el citado organismo
2. Que, el otorgamiento de dicha autorización involucra el pago de arancel establecido por Seremi de Salud Departamento de Acción Sanitaria.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago por prestaciones de Salud Ambiental, Orden de Pago N°039185, conforme a aranceles de prestaciones de salud ambiental aprobados por Res.Exta. N° 473/08 del Ministerio de Salud, a Subsecretaría Salud Pública, Rut N° 61.601.000-K por la Autorización Proyecto Planta de Abatimiento de Arsénico, Localidad de Baquedano, por el monto de \$ 559.224.- (Quinientos cincuenta y nueve mil doscientos veinte y cuatro pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999 "Otros"
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA(S)

CIF/MBV/KBN/
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac